



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 23 de octubre de 2014.

Número 128

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECLARATORIA** de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014, en el Municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**DECRETO No. LXII-320**, mediante el cual se reforman los incisos x) e y), y se adiciona el inciso z), todos del párrafo segundo del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas..... 3

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXII-274**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a suscribir un Convenio con el Instituto Nacional del Emprendedor para acceder a los fondos otorgados a través del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto..... 3

**ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente..... 4

**ACUERDO** Gubernamental por el que se derogan los numerales 4.4., 4.4.1. y 4.4.2. de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural..... 7

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA Pública Nacional 019**, referente a la Licitación: EO-928010997-N343-2014, para la contratación de "Construcción "Construcción de Centro de Idiomas (sin mobiliario) + laboratorio de idiomas (sin mobiliario) + murete de medición y subestación eléctrica t. pedestal de 112.50 KVA., en Universidad de Provincia Facultad de Medicina e Ingeniería en sistemas computacionales (sin clave), cabecera municipal, Matamoros, Tamaulipas."..... 9

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ACUERDOS DIVERSOS** mediante el cual se instituye el Sistema de Videoconferencia como método alternativo de comunicación procesal que será utilizado en los Juzgados Especializados de Justicia para Adolescentes, así como en los Juzgados de Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado; se expide el Manual de Procedimiento para el Sistema de "Videoconferencia"; asimismo, se crea en el Segundo Distrito Judicial con residencia Altamira, la Unidad de Entrega-Recepción de Menores, dependiente de la Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado..... 10

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014, en el Municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio SGG/01235, recibido con fecha 9 de septiembre de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Lic. Herminio Garza Palacios, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de El Mante de dicha Entidad Federativa, con motivo de la ocurrencia de lluvias severas ocasionadas por las precipitaciones de los remanentes de la Tormenta Tropical "Dolly", ocurrida durante los días 3 y 4 de septiembre de 2014; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1059/2014, de fecha 9 de septiembre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Tamaulipas solicitado en el oficio SGG/01235 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-0649, de fecha 10 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1059/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 3 y 4 de septiembre de 2014, para el municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas.

Que el día 10 de septiembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 455, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia al municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### D E C R E T O No. LXII-320

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS X) E Y), Y SE ADICIONA EL INCISO Z), TODOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los incisos x) e y), y se adiciona el inciso z), todos del párrafo segundo del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 35.

1. Las...
2. Las...
  - a) al w)...
  - x) Juventud;
  - y) Desarrollo de Zonas Metropolitanas; y
  - z) Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La...
4. Cuando...

### T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2014.- **DIPUTADA PRESIDENTA.-** GRISELDA DÁVILA BEAZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.- Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### D E C R E T O No. LXII-274

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PARA ACCEDER A LOS FONDOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a suscribir un Convenio con el Instituto Nacional del Emprendedor, como órgano administrativo de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para acceder a los fondos otorgados a través del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), con el objeto de implementar el proyecto de modernización del mercado público "Santander" del citado municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los términos en que se autoriza suscribir el Convenio de referencia deberán ajustarse a las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto vigentes a esta propia fecha y con base en las características del proyecto.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez que se suscriba el citado Convenio, el Ayuntamiento deberá remitir una copia certificada del mismo para el conocimiento de este Congreso.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de octubre del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA DÁVILA BEAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- OLGA PATRICIA SOSA RUIZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2, 2 párrafo 1, 3, 4 párrafo 1, 10 párrafo 1, 11 párrafo 1, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme se establece en el artículo 116 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala, como facultad del Gobernador, el de organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos.

**TERCERO.** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 3 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.** Que en términos del artículo 11, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada una de las dependencias con que cuenta.

**QUINTO.** Que la administración pública central está conformada por las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Contraloría Gubernamental y demás dependencias y unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, según lo dispuesto por el artículo 2 párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

**SEXTO.** Que el artículo 23 párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establece que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará con diversas dependencias, entre otras, con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**SÉPTIMO.** Que entre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se establece que para conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos, en necesario, entre otras cuestiones, promover en la administración Pública del Estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

Asimismo, estipula la promoción de las políticas que regulan el Equipamiento y Espacios Públicos, y la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural, señalando como estrategias y líneas de acción, el de articular una adecuada imagen urbana en los proyectos de ordenamiento y desarrollo urbano de nuestras ciudades, así como, el de elevar la calidad del entorno cultural arquitectónico mediante la preservación y restauración del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico edificado.

**OCTAVO.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente es una Dependencia de la Administración Pública Estatal que tiene, entre otras atribuciones, formular y conducir la política general de asentamientos humanos, medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sustentable; elaborar, actualizar y ejecutar los instrumentos de la planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano y participar coordinadamente con los Municipios en la elaboración de sus Planes Municipales respectivos, así como adoptar las medidas y realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, cuando haya peligro de daño grave e irreversible al medio ambiente o de emergencia ambiental en donde exista una afectación continua y grave al mismo; por lo que es necesario dotarla de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de desarrollar sus atribuciones establecidas en el artículo 33, de la citada Ley Orgánica.

**NOVENO.** Que el 3 de enero de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que fue modificada mediante acuerdo de fecha 15 de agosto del año 2012, el que fue publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de marzo del año 2013, así como por el acuerdo de fecha 3 de octubre del año 2013, el que fue publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de noviembre del año 2013.

**DÉCIMO.** Que no obstante que la actual Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, como Titular del Ejecutivo he dispuesto la creación de diversas oficinas que tendrán la responsabilidad de realizar las tareas relacionadas con la coordinación de las tareas vinculadas a la riqueza del patrimonio histórico cultural edificado en ciudades y localidades históricas y con la administración de los recursos materiales y servicios. Por lo que con el afán de promover la modernización permanente en los sistemas y procedimientos de trabajo, resulta necesario adecuar la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con el propósito de garantizar la eficaz coordinación de esfuerzos y la adecuada evaluación de resultados y atendiendo la importancia de fortalecer la identidad y pertenencia de los Tamaulipecos.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.**

### **ARTÍCULO ÚNICO.**

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente tendrá la siguiente estructura orgánica:

#### **1. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

##### **2. Subsecretaría de Medio Ambiente.**

##### **2.1. Dirección de Transversalidad Ambiental y Cambio Climático.**

2.1.1. Subdirección de Política Ambiental y Cambio Climático.

2.1.1.1. Departamento de Cambio Climático e Información Ambiental.

2.1.1.2. Departamento de Impulso a Proyectos de Energía Alterna.

2.1.1.3. Departamento de Apoyo a Proyectos Municipales de Infraestructura Ambiental y Manejo de Residuos.

2.1.1.4. Departamento de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

2.1.1.5. Departamento de Ordenamiento Ecológico.

##### **2.2. Dirección de Gestión para la Protección Ambiental.**

2.2.1. Subdirección de Permisos y Autorizaciones Ambientales.

2.2.1.1. Departamento de Control Ambiental y Manejo de Residuos.

2.2.1.2. Departamento de Evaluación a Manifestaciones de Impacto Ambiental.

2.2.1.3. Departamento de Evaluación de Cédulas de Operación.

2.2.1.4. Laboratorio Ambiental.

2.2.2. Subdirección de Inspección y Vigilancia.

2.2.2.1 Departamento de Verificación e Inspección Ambiental.

2.2.2.2 Departamento de Denuncia Pública, Autorregulación y Auditoría Ambiental.

**2.3. Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.**

2.3.1. Departamento de Mercado de Productos para el Aprovechamiento de Recursos Naturales.

2.3.2. Departamento de Monitoreo y Conservación de Especies y Ecosistemas.

2.3.3. Departamento de Protección a Tortugas Marinas y Recuperación de Especies.

2.3.4. Departamento de Operación de la Reserva de la Biosfera del Cielo.

2.3.5. Departamento de Recuperación de Ecosistemas.

**2.4. Subdirección Jurídica.**

2.4.1 Departamento de Control Legal y Procedimiento Administrativo.

2.4. Departamento de Enlace Administrativo.

**2.5. Subdirección de Gestión Ambiental a Proyectos de Obra Pública Estatal.**

**3. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

**3.1. Dirección de Planeación Regional y Urbana.**

3.1.1. Subdirección de Movilidad Urbana.

3.1.1.1. Departamento de Estudios y Proyectos de Sistemas Viales.

3.1.1.2. Departamento de Estudios y Proyectos de Sistemas de Transporte Público.

3.1.2. Subdirección de Urbanismo.

3.1.2.1. Departamento de Planeación Urbana y Sectorial.

3.1.2.2. Departamento del Observatorio Urbano.

3.1.3. Subdirección de Sistemas de Información Geoespacial.

3.1.3.1. Departamento de Geografía y Estadística.

**3.2. Dirección de Patrimonio Histórico y Proyectos Especiales.**

3.2.1. Subdirección de Proyectos Especiales.

3.2.1.1. Departamento de Proyectos.

3.2.1.2. Departamento de Precios Unitarios.

3.2.1.3. Departamento de Imagen Urbana.

3.2.2. Subdirección de Patrimonio Edificado.

3.2.2.1. Departamento de Patrimonio Edificado.

**3.3. Dirección de Ordenamiento Territorial.**

3.3.1. Subdirección de Capacitación y Control de Asentamientos Humanos.

3.3.1.1. Departamento de Inspección Municipal de Asentamientos Humanos.

3.3.2. Registro del Sistema Estatal de Planificación e Información Geográfica.

3.3.3. Departamento de Normatividad y Vigencia Jurídica.

**4. Subsecretaría de Transporte Público.**

**4.1. Dirección de Operación y Modernización de Transporte Público.**

4.1.1. Subdirección de Operación del Transporte.

4.1.1.1. Departamento de Inspección y Control Vehicular.

4.1.1.2. Departamento de Supervisión del Servicio de Transporte.

4.1.2. Subdirección de Modernización del Transporte Público.

4.1.2.1. Departamento de Calidad en el Servicio.

4.1.2.2. Departamento de Registro Vehicular.

4.1.2.3. Departamento de Registro y Capacitación de Operadores.

**4.2. Dirección Jurídica para asuntos de Transporte.**

4.2.1. Departamento del Registro Estatal del Transporte.

4.2.2. Departamento de Lineamientos y Asuntos Jurídicos.

**4.3. Dirección de Enlace Institucional.**

**4.4. Delegación Nuevo Laredo.**

**4.5. Delegación Matamoros.**

**4.6. Delegación Reynosa.****4.7. Delegación Zona Conurbada.****4.8. Delegación El Mante.**

4.9. Departamento Administrativo.

**5. Dirección de Planeación y Evaluación.**

5.1. Departamento de Informática y Sistemas.

**6. Dirección Administrativa.**

6.1. Departamento de Control Presupuestal.

6.2. Departamento de Recursos Humanos.

6.3. Departamento de Recursos Materiales.

**7. Coordinación para el Fortalecimiento Institucional de Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado.**

7.1. Subdirección de Seguimiento y Evaluación.

**8. Dirección del Centro Interpretativo Ecológico.**

8.1. Departamento de Mantenimiento y Conservación.

**9. Dirección Jurídica.**

9.1. Departamento de Asuntos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

9.2. Departamento de Apoyo Jurídico.

**10. Secretario Particular.**

10.1. Departamento de Atención Ciudadana.

**11. Dirección de Comunicación Social.****TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 2 de fecha 3 de enero de 2011.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, 24 fracción XXVIII y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

Que así mismo, el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado señala que, las Secretarías que integren la administración pública estatal, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, así como la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**TERCERO.** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**CUARTO.** Que en términos del artículo 11 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

**QUINTO.** Que entre los objetivos, estrategias y líneas de acción que figuran en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se encuentra el de conferir a la cultura de la legalidad, la aplicación de la ley y el respeto a los derechos humanos el carácter de estratégicos para el desarrollo integral de las instituciones tamaulipecas, mediante acciones que promuevan, en la administración pública del Estado, una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

**SEXTO.** Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia de la administración pública estatal, que tiene entre sus atribuciones las de formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, suscribir los acuerdos y convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las organizaciones de productores a fin de mejorar la labor agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, y las de elaborar programas de investigación y enseñanza en relación a estas actividades.

**SÉPTIMO.** Que en fecha 5 de marzo de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural.

**OCTAVO.** Que es necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalecen en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental derivado de la dinámica que requiere la administración pública. No obstante que la estructura orgánica vigente de la Secretaría de Desarrollo Rural ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno realizar ajustes a la estructura orgánica de la citada Secretaría.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DEROGAN LOS NUMERALES 4.4., 4.4.1. Y 4.4.2. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se Derogan los numerales 4.4., 4.4.1. y 4.4.2. del Acuerdo por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural publicado en el Periódico Oficial del Estado número 28 de fecha 5 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

1. al 4.3.3. ...

4.4. Derogado.

4.4.1. Derogado.

4.4.2. Derogado.

5. al 10. ...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de octubre de dos mil catorce.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 019

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de Centro de Idiomas (sin mobiliario) + laboratorio de idiomas (sin mobiliario) + murete de medición y subestación eléctrica t. pedestal de 112.50 KVA., en Universidad de Provincia Facultad de Medicina e Ingeniería en sistemas computacionales (sin clave), cabecera municipal, Matamoros, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
EO-928010997-N343-2014	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	01/11/2014	30/10/2014 12:00 horas	30/10/2014 11:00 horas	07/11/2014 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Centro de Idiomas (sin mobiliario) + laboratorio de idiomas (sin mobiliario) + murete de medición y subestación eléctrica t. pedestal de 112.50 KVA.			01/12/2014	150	\$3'500,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de

Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base. La Secretaria de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ENTRE OTROS, EMITIÓ LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN, RESPECTIVAMENTE, LAS BASES NORMATIVAS PARA EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y LA UNIDAD DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE MENORES DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, AL TENOR SIGUIENTE:-----**

#### ACUERDO DIVERSO

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de octubre de dos mil catorce.-----

----- **Vista** la propuesta del Magistrado Presidente tendiente a establecer bases normativas y operaciones para el uso de la “Videoconferencia” como un medio alternativo de comunicación útil para el desahogo de diligencias judiciales; y,-----

#### CONSIDERANDO

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, está a cargo del Consejo de la Judicatura. Asimismo, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial, misma facultad que también contempla el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- -----

---- **II.-** Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes. A su vez, el artículo 7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, dispone que los tribunales del Estado estarán expeditos para administrar justicia, en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. De igual forma, los diversos 307 y 309 del Código de Procedimientos Penales del Estado, disponen que el Tribunal ante el cual se ejerza la acción penal, practicará sin demora alguna todas las diligencias procedentes y que la instrucción deberá terminarse en el menor tiempo posible.-----

---- **III.-** Que el Poder Judicial de Tamaulipas ha implementado procesos de mejora continua en los servicios que presta a la ciudadanía, tales como consulta diaria de acuerdos y resoluciones vía internet, atención y comunicación con los usuarios, notificaciones a través de Central de Actuarios, solo por mencionar algunos, siendo propósito institucional propiciar el uso de instrumentos y prácticas que permitan dar mayor fluidez a los trámites judiciales. Por ello, es que ahora se propone como método alternativo de comunicación, el uso de la "videoconferencia", considerado como un sistema interactivo de comunicación que transmite de forma simultánea y en tiempo real, imágenes, sonidos y datos a distancia de una o más personas que presten declaración, ubicadas en un lugar distinto al de la autoridad competente, con el fin de obtener una diligencia válida dentro de un procedimiento judicial determinado.-----

---- **IV.-** Que dada la situación actual, los Centros de Reinserción Social y Familiar de Adolescentes y de Ejecución de Sanciones en el Estado, han enfrentado complicaciones en el manejo del internamiento de reos considerados de alta peligrosidad; por lo que, en muchos casos, por cuestiones de seguridad y protección de los demás internos, han tenido que optar por cambiar el lugar en que habrán de guardar prisión preventiva esos reos peligrosos; sin embargo, ello trae consigo otra problemática no menos grave, como lo es el traslado del reo al lugar donde se sigue el proceso judicial para llevar a cabo las diligencias necesarias garantes del debido proceso, implicando los consiguientes riesgos de fuga. Por tanto, se ha considerado dotar a los juzgados de justicia para adolescentes y a los Juzgados de Ejecución de Sanciones, como primera fase del proyecto, del equipo técnico necesario que haga posible el uso del método de "Videoconferencia" útil para el objetivo ya indicado.-----

---- **V.-** Que existe suficiente fundamento legal para el uso de este instrumento en la medida en que artículo 19 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, establece que en las diligencias se empleará escritura a máquina o a mano, pudiendo auxiliarse, cuando proceda, de apuntes taquigráficos, dictáfonos o cualquier otro medio con el que se pretenda reproducir imágenes o sonidos, todo lo cual se hará constar en el acta que se levante al respecto. Precepto legal que es coincidente con el diverso 16 del Código Federal de Procedimientos Penales que invocara el Consejo de la Judicatura Federal en su Acuerdo General 74/2008 publicado en la Segunda Sección del Diario Oficial de la Federación, el miércoles 19 de noviembre de 2008, y a través del cual puso a disposición de los órganos jurisdiccionales del país el uso de la videoconferencia como un método alternativo para el desahogo de diligencias judiciales, al considerar que con ello se permite surta efecto el principio de intermediación judicial de la prueba, al considerar que a través de este medio el Juez del Proceso puede percatarse de los pormenores de la diligencia como el comportamiento procesal de las partes, gesticulaciones y demás detalles que en su momento permitirán emitir una sentencia con el sustento de haber presenciado el acto de prueba, amén de las múltiples ventajas que ya han quedado precisadas en los puntos III y IV del presente Acuerdo.-----

---- **VI.-** Que en los procesos judiciales debe privilegiarse la práctica de audiencias presenciales, por lo que el uso de la Videoconferencia como herramienta de apoyo será de naturaleza excepcional; por tanto, deberán encontrarse plenamente justificadas las circunstancias de distancia, urgencia, riesgo de traslado y demás similares que ameriten la necesidad de utilizar dicho método de comunicación procesal.-----

---- **VII.-** Que el Poder Judicial de Tamaulipas, para la implementación del sistema de Videoconferencia utilizará un software basado en computadoras personales. El tipo de sistema que se utilizará será punto a punto, es decir, se establecerá entre el lugar donde se encuentre el Juez de la Causa y el lugar donde se encuentre el declarante. En este enlace bidireccional, exclusivamente entre dos puntos, desde el equipo de una de las sedes se establecerá la videoconferencia basado en cuentas de usuario y se inicia la comunicación. Cada punto dispondrá del equipo necesario que controlará las diferentes funciones como el movimiento de la cámara, el sonido y demás aspectos y, cada lugar, observará al otro a través de sus respectivos monitores. La comunicación y transferencia de datos entre los puntos podrá establecerse mediante: 1) La utilización de la Red Interna Estatal de Telecomunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia y/o, 2) El acceso a internet proporcionado por cualquier proveedor del mencionado servicio.-----

---- **VIII.-** Que en las sedes participantes se contará con un equipo de cómputo con la capacidad suficiente tanto en procesamiento como almacenamiento, equipado con una tarjeta de video capaz de soportar dos monitores conectados simultáneamente, cámara web de alta definición, con micrófono omnidireccional integrado, a fin de garantizar la fiabilidad del método, la integridad y no alteración de la información y la vinculación directa en cuanto a la generación, comunicación, recepción y conservación de la misma. En la inteligencia de que la Secretaría de Seguridad Pública instalará el equipo técnico necesario en los Centros de Ejecuciones a su cargo, en atención al acuerdo institucional celebrado al efecto.-----

---- **IX.-** Que siendo necesario establecer las bases normativas y operacionales que rijan en la práctica de las diligencias a través de la videoconferencia, este Consejo de la Judicatura expide el manual de procedimientos a que está sujeto dicho sistema.-----

---- Por todo lo anterior y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se instituye el Sistema de Videoconferencia como método alternativo de comunicación procesal que será utilizado en los Juzgados Especializados de Justicia para Adolescentes, así como en los Juzgados de Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado, en una primera fase, para el desahogo de audiencias judiciales a distancia.-----

---- **Segundo.-** Se expide el Manual de Procedimiento para el Sistema de "Videoconferencia", para los órganos jurisdiccionales de esta entidad federativa, como método alternativo de comunicación procesal, que contendrá información relativa a los objetivos, funcionamiento y estructura del mismo, al tenor siguiente:-----

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA**

### **1.0 OBJETIVO**

Establecer el manual operativo para la implementación del uso de la "videoconferencia" como un método alternativo de comunicación, útil para el desahogo de audiencias judiciales en los procesos del orden penal y de justicia para adolescentes.

### **2.0 ALCANCE**

Juzgados del Orden Penal y Especializados en Justicia para Adolescentes que integran el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y los Centros de Reinserción Social y Familiar de Adolescentes y de Ejecución de Sanciones, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

### **3.0 RESPONSABILIDAD**

Cada una de las áreas mencionadas en el Alcance.

### **4.0 DEFINICIONES**

**Videoconferencia:** es la comunicación simultánea bidireccional de audio y video, que permite mantener reuniones con grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí.

**Software bajo licencia:** software que estipula un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciario del programa informático (usuario consumidor /usuario profesional o empresa), para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.

**Servidor de Archivos:** tipo de servidor en una red de computadoras cuya función es permitir el acceso remoto a archivos almacenados en él o directamente accesibles por este.

**Arreglo de Discos:** sistema de almacenamiento que usan múltiples discos duros entre los que se distribuyen o replican los datos.

### **5.0 MARCO JURÍDICO**

Artículo 19 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, que establece que en las diligencias se empleará escritura a máquina o a mano, pudiendo auxiliarse, cuando proceda, de apuntes taquigráficos, dictáfonos o cualquier otro medio con el que se pretenda reproducir imágenes o sonidos, todo lo cual se hará constar en el acta que se levante al respecto.

### **6.0 INSTRUCCIÓN DE TRABAJO**

El uso de la videoconferencia como herramienta en los procesos judiciales será de naturaleza excepcional; por tanto, deberán encontrarse plenamente justificadas las circunstancias de distancia, urgencia, riesgo de traslado y demás similares que ameriten la necesidad de utilizar dicho método de comunicación procesal.

El empleo de esta herramienta no debe poner en riesgo el pleno respeto al principio de intermediación procesal, mismo que queda garantizado con el uso adecuado de la misma, al permitir al juzgador la puntual observación y escucha del declarante y éste a su vez se percatará, a través del mismo medio, sobre la presencia y participación de quien dirige la diligencia; por tanto, en la constancia que se levante al efecto, deberán asentarse tales circunstancias.

### **6.1 PASOS A SEGUIR PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS A TRAVÉS DE LA VIDEOCONFERENCIA**

Cuando en el proceso judicial se requiera el uso de videoconferencia, el juzgado procederá en los términos siguientes:

**6.1.1** Dictar el Acuerdo que así lo decrete, poniendo especial énfasis en la motivación del mismo, tocante a las circunstancias que ameriten la utilización del tal método.

**6.1.2** Dar aviso de la emisión del Acuerdo, mediante el sistema de comunicación procesal electrónica, a la Dirección de Informática del Supremo Tribunal de Justicia para la adecuación de cualquier elemento técnico que deba verificarse o subsanarse.

**6.1.3** Despachar oficio, mediante el sistema de comunicación procesal electrónica, a la autoridad requerida en cuya jurisdicción o espacio deba situarse la persona (declarante) que participará en la diligencia, anexando copia auténtica del Acuerdo correspondiente.

**6.1.4** Las áreas involucradas agendarán dicha diligencia y, en caso de que se encuentre programada otra diligencia, se notificará al juzgado, mediante el sistema de comunicación procesal electrónica, para reprogramar la videoconferencia.

**6.1.5** El día de la diligencia y una hora antes de su inicio, contactar con la autoridad requerida para probar el equipo y la calidad de la transmisión (audio y video), quedando todo dispuesto para su desahogo en tiempo y forma.

**6.1.6** Si la distancia y las condiciones lo permiten, se habilitará mediante Acuerdo a un servidor judicial de la autoridad requerida para que se haga presente en el lugar donde se sitúa el declarante y auxilie en el desarrollo de la diligencia, así como con el levantamiento de la constancia respectiva.

**6.1.7** Se procede a la plena identificación del declarante por parte de la autoridad requerida, previo al desahogo de la diligencia, asentando los medios utilizados para ello.

**6.1.8** En caso de que el participante o declarante en la videoconferencia sea el indiciado, invariablemente deberá estar asistido de su defensor.

**6.1.9** Inicia la diligencia dirigida por la autoridad requirente, quien en sesión introductoria se cerciora de la calidad de la transmisión (audio y video), reconoce la asistencia de los participantes, explica sucintamente la mecánica de la videoconferencia, señala a los participantes las normas a seguir durante su permanencia en la sala en que se desarrolla la videoconferencia, modera las intervenciones y preside la diligencia.

**6.1.10** La autoridad requerida levantará constancia sobre su actuación e incidencias relacionadas con la videoconferencia en la que auxilia, incluyendo la descripción del equipo utilizado en la videoconferencia (tipo, marca y número de serie) y si éste garantizó la calidad de la transmisión (audio y video).

**6.1.11** La autoridad requirente levantará acta asentando los pormenores de la diligencia, en la cual se debe incluir la descripción del equipo empleado en la videoconferencia (tipo, marca y número de serie) y si éste garantizó la calidad de la transmisión (audio y video).

## **6.2 ESTABLECIMIENTO DE LA VIDEOCONFERENCIA**

**6.2.1** Ambas sedes deberán iniciar sesión en la aplicación con anticipación a la hora programada, con el objetivo de descartar errores y en el caso de que se presentaran problemas, notificarlo de inmediato a la Dirección de Informática para agotar las acciones necesarias que solventen el problema.

**6.2.2** Los Centros de Reinserción se encargarán de iniciar sesión en el equipo y aceptar la solicitud de videoconferencia, llevar al reo al sitio designado para realizar la videoconferencia, corroborando su identidad y cerrar sesión una vez terminada la diligencia

**6.2.3** El Juzgado requirente iniciará sesión en el equipo, buscará en la lista de contactos la sede con la que se desea establecer la videoconferencia, para posteriormente enviar la solicitud de la videoconferencia y una vez dada por terminada la diligencia finalizará y cerrará sesión.

**6.2.4** La Dirección de Informática resguardará en un servidor de archivos los videos generados en las videoconferencias y asignará permisos de lectura a los usuarios internos autorizados por el juez.

## **6.5 CONSULTA POR ABOGADOS**

**6.5.1** El abogado solicitará al juzgado copia auténtica del video vía oficio

**6.5.2** El Juzgado solicitará la conversión a DVD del video y autorizará la expedición del video, previo pago de los derechos correspondientes.

**6.5.3** La Dirección de Informática entregará al juzgado dicha copia a más tardar al día siguiente de haber recibido la solicitud

**6.5.4** El Juzgado entregará el DVD.

----- **Tercero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación; por tanto, para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades, cuya función así lo requiera, y público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en la página Web del Poder Judicial.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.". **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**-----

---

**ACUERDO DIVERSO**

---

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de octubre de dos mil catorce.-----

---- **V i s t a** la propuesta que realiza el Magistrado Presidente para la creación de la Unidad de Entrega-Recepción de Menores del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira; y,-----

---

**CONSIDERANDO**

---

---- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial; misma facultad reproduce el artículo 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- **II.-** Que la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas, en su artículo 5, fracción II, inciso d), consigna a favor de las niñas y niños los derechos a la identidad, certeza jurídica y familia, y entre éstos, a vivir y crecer en el seno de una familia, conocer a sus progenitores y mantener relaciones personales y contacto directo con ellos, aún en el caso de estar separados, salvo si es contrario al interés superior de ellos. Igual prerrogativa anuncia el artículo 387 del Código Civil del Estado.-----

---- **III.-** Que como consecuencia de lo anterior, llevada la problemática familiar al ámbito judicial, los juzgadores deben contribuir a que las relaciones entre los hijos menores y sus progenitores tomen el cauce necesario a fin de obtener los nobles beneficios de esa vital convivencia que, en muchas ocasiones, recorre un camino difícil y con resultados poco favorables, pues la experiencia aporta, lamentablemente, que no se logra por los progenitores una separación madura y se ven en la necesidad de recurrir a la definición judicial sobre la custodia y consecuentes reglas de convivencia que garanticen a los hijos el derecho de mantener relaciones personales y directas con el progenitor no custodio. Sin embargo, una práctica común en ese tipo de asuntos, es el inherente al incumplimiento del régimen de visitas establecido por la autoridad jurisdiccional, pues la falta de espacios neutrales en los que pueda llevarse a cabo la entrega y recepción de los menores incide, en muchos casos, en el ánimo de los progenitores; por lo que éstos optan por incumplir con dicho régimen con el natural menoscabo del derecho de los hijos de convivir y mantener contacto con ambos padres.-----

---- **IV.-** Que ciertamente, en el caso del Segundo Distrito Judicial, los datos estadísticos que arroja el Sistema Electrónico de Gestión Actuarial, reflejan un considerable número de asuntos canalizados a través de la Central de Actuarios con el fin de que los Actuarios tomen razón de la entrega-recepción de menores decretada por el órgano jurisdiccional en el domicilio del progenitor no custodio o bien, en el domicilio del menor o en cualquiera otro lugar público; es por lo que, el Consejo de la Judicatura, motivando las razones expuestas, estima necesario crear en la ciudad judicial de Altamira, la Unidad de Entrega-Recepción de Menores, adscrita a la Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, como instancia auxiliar y de apoyo de los órganos jurisdiccionales, que contará con personal especializado en el trato de menores, a fin de que la entrega y recepción de menores derivadas de los asuntos familiares radicados ante los Jueces Familiares del Segundo Distrito Judicial o derivadas de convenios celebrados ante los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, siempre y cuando exista conflicto entre los progenitores que impidan el sano desarrollo de la convivencia con sus menores hijos y justifiquen la necesidad de institucionalizar dicha convivencia.-----

---- **V.-** Que la intervención de los especialistas de la Unidad de Entrega-Recepción, se concretará al levantamiento de una constancia en la que se precise la fecha, hora y condiciones personales, físicas y emocionales en que se recibe y se devuelve al menor o, en su caso, la inasistencia de los progenitores, a fin de hacerlo del inmediato conocimiento del órgano jurisdiccional que compete, en apego a las normas que al efecto prevé el Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para que éste dé el seguimiento oficioso que el caso amerite a fin de garantizar el derecho de los hijos a mantener relaciones personales y contacto directo con su progenitor no custodio, reconocido también en el artículo 9, punto 3, de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ratificada por México en el año de mil novecientos noventa, cuya entrada en vigor inició el dos de septiembre de mil novecientos noventa, de conformidad con el artículo 49, de la propia Convención.-----

---- Por lo anterior y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se crea en el Segundo Distrito Judicial con residencia Altamira, la Unidad de Entrega-Recepción de Menores, dependiente de la Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, como instancia auxiliar y de apoyo de los órganos jurisdiccionales, en el servicio de entrega-recepción de menores para convivencia con el padre no custodio, cuando por mandato judicial así se requiera o tal cuestión

se derive de convenios voluntarios canalizados por los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, siempre y cuando exista conflicto entre los progenitores que impidan el sano desarrollo de la convivencia con sus menores hijos y justifiquen la necesidad de institucionalizar dicha convivencia.-----

---- **Segundo.-** La Unidad de Entrega-Recepción de Menores estará a cargo de un Jefe de Departamento nombrado por este Consejo y contará con el personal profesional, auxiliar y de apoyo que le sea asignado. La operación de dicha Unidad cesará una vez que sea creada y entre en funciones, para ese Distrito Judicial, un Centro de Convivencia Familiar.-----

---- **Tercero.-** La Unidad de Entrega-Recepción de Menores que por este acuerdo se crea, tendrá su domicilio en el edificio que alberga la Ciudad Judicial, sito en Avenida Juan de Villatoro, Esquina Libramiento Poniente Tampico, colonia Tampico-Altamira número 2001, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, e iniciará sus funciones a partir del veinte de octubre de dos mil catorce.-----

---- **Cuarto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página Web del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy Fe.”. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**-----

**Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.**

Cd. Victoria, Tam, a 16 de Octubre de 2014.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 23 de octubre de 2014.

Número 128

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5185.-</b> Expediente Número 00238/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5218.-</b> Expediente Número 824/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio.	8
<b>EDICTO 5186.-</b> Expediente Número 01111/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5219.-</b> Expediente Número 032/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	8
<b>EDICTO 5187.-</b> Expediente Número 00784/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5220.-</b> Expediente Número 0154/2014, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum.	9
<b>EDICTO 5188.-</b> Expediente Número 01281/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5221.-</b> Reducción del Capital Social de la Empresa denominada "3A Tesorería, S.A. de C.V."	9
<b>EDICTO 5189.-</b> Expediente Número 00603/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5299.-</b> Expediente Judicial Número 44/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble.	9
<b>EDICTO 5190.-</b> Expediente Número 00671/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5355.-</b> Expediente Número 185/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 5191.-</b> Expediente Número 01164/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5356.-</b> Expediente Número 00573/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	10
<b>EDICTO 5192.-</b> Expediente Número 00694/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5357.-</b> Expediente Número 01107/2013, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad.	10
<b>EDICTO 5193.-</b> Expediente Número 00846/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5358.-</b> Expediente Número 00188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra Venta.	10
<b>EDICTO 5194.-</b> Expediente Número 00843/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5359.-</b> Expediente Número 00956/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 5195.-</b> Expediente Número 01096/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 5360.-</b> Expediente Número 00294/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa.	11
<b>EDICTO 5196.-</b> Expediente Número 744/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 5361.-</b> Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 5197.-</b> Expediente Número 636/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 5362.-</b> Expediente Número 85/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 5198.-</b> Expediente Número 00690/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 5363.-</b> Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum.	12
<b>EDICTO 5199.-</b> Expediente Número 1257/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 5364.-</b> Expediente Número 00747/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 5200.-</b> Expediente Número 00889/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
<b>EDICTO 5201.-</b> Expediente Número 637/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 5202.-</b> Expediente Número 00942/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 5203.-</b> Expediente Número 01081/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 5216.-</b> Expediente Número 031/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	7		
<b>EDICTO 5217.-</b> Expediente Número 822/2014, relativo a las Diligencias de Información de Dominio.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5365.-</b> Expediente Número 00291/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 5441.-</b> Expediente Familiar Número 00149/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 5366.-</b> Expediente Número 00899/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13	<b>EDICTO 5442.-</b> Expediente Número 00256/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5367.-</b> Expediente Número 00924/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Custodia y Patria Potestad.	13	<b>EDICTO 5443.-</b> Convocatoria de Servicios al Autotransporte de Carga, S.A. de C.V.	20
<b>EDICTO 5368.-</b> Expediente Número 00534/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14	<b>EDICTO 5444.-</b> Expediente Número 01082/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5369.-</b> Expediente Número 169/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	14	<b>EDICTO 5445.-</b> Expediente Número 00956/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5370.-</b> Expediente Número 00269/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	14	<b>EDICTO 5446.-</b> Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5371.-</b> Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15	<b>EDICTO 5447.-</b> Expediente Número 01104/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5372.-</b> Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	<b>EDICTO 5448.-</b> Expediente Número 01087/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5421.-</b> Expediente Número 01052/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5449.-</b> Expediente Número 01176/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 5422.-</b> Expediente Número 00148/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5450.-</b> Expediente Número 00864/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 5423.-</b> Expediente Número 198/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5451.-</b> Expediente Número 402/012, deducido del Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 5424.-</b> Expediente Número 00099/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 5452.-</b> Expediente Número 856/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 5425.-</b> Expediente Número 00985/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5453.-</b> Expediente Número 700/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 5426.-</b> Expediente Número 00659/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5454.-</b> Expediente Número 664/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 5427.-</b> Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5455.-</b> Expediente Número 783/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 5428.-</b> Expediente Número 01080/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5222.-</b> Posición Financiera y Balance General de la empresa DEP Comercializadora S.A. de C.V.	24
<b>EDICTO 5429.-</b> Expediente Número 01025/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5430.-</b> Expediente Número 00989/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18		
<b>EDICTO 5431.-</b> Expediente Número 00725/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5432.-</b> Expediente Número 00975/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5433.-</b> Expediente Número 00692/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5434.-</b> Expediente Número 01037/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5435.-</b> Expediente Número 01042/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5436.-</b> Expediente Número 01116/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5437.-</b> Expediente Número 01105/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5438.-</b> Expediente Número 00917/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5439.-</b> Expediente Número 01197/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5440.-</b> Expediente Número 00760/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de agosto y (03) tres de septiembre de dos mil catorce (2014), dictados en el Expediente 00238/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ MENDOZA Y JORGE ALEJANDRO ROCHA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Departamento número 223-G, edificado sobre el lote número 24, manzana 14, marcado con el número oficial 223-G de la calle Novena Avenida del Condominio San Miguel, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de 97.23 metros cuadrados (noventa y siete punto veintitrés metros cuadrados) y una superficie de construcción de 55.72 m<sup>2</sup> (cincuenta y cinco punto setenta y dos metros cuadrados) y le corresponde un indiviso de 12.53, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 4.67 metros con lote número 1; AL SURESTE, en 4.67 metros con Privada San Miguel, AL NORESTE, en 14.02 metros con vivienda número 223-H; AL SUROESTE, en 14.00 metros con servidumbre de paso. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1911, Legajo 6-039, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha catorce de marzo de dos mil seis.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, la postura legal serán las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- Se tiene como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado, en días hábiles.- Y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 19 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5185.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de septiembre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 01111/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado Licenciado Enrique Sias Pecina, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE

HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, el bien inmueble siguiente:

Inmueble identificado como predio urbano y construcción en el existente, ubicado en calle Tamos número ciento uno esquina con calle Cacalilao, colonia Petrolera, que se identifica como fracción (8) ocho, lote (54) cincuenta y cuatro de los ejidos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 245.53 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta y cinco metros, cincuenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.46 metros, once metros, cuarenta y seis centímetros, con fracción 6 seis del mismo polígono 1 uno; AL SUR, en 16.60 metros, dieciséis metros sesenta centímetros, con la calle Tamos; AL ESTE, en 18.24 metros, dieciocho metros veinticuatro centímetros, con la calle Cacalilao; y AL OESTE, en 17.50 metros diecisiete metros cincuenta centímetros, con fracción 7 siete del mismo polígono 1 uno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Tampico, Tamaulipas, bajo el Número de Finca 9932 nueve mil novecientos treinta y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, la postura legal serán las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- Se tiene como valor pericial fijado la cantidad de \$4'234,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado, en días hábiles.- Y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5186.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, en los autos del Expediente 00784/209, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado, Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de SAMANTHA GABRIELA ZAPATA GRAJALES Y DANIEL SÁNCHEZ MEDINA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda 114 ciento catorce, ubicada en la Privada Pino, Conjunto Habitacional denominado "Las Brisas 3", en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 m<sup>2</sup> (setenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados) y de terreno 90.33 m<sup>2</sup> (noventa metros treinta y tres centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.50 metros con la Privada Pino; AL SUR, en 4.50 metros con calle Los Mangos; AL ESTE, en 6.70 metros con parte Oeste de terreno de la vivienda 116; 7.33 metros con muro medianero de la vivienda 116; y 5.83 metros con la otra parte Oeste de terreno de la vivienda 116; AL OESTE, en 5.00 metros con parte este de terreno de la vivienda 112; 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 112 y 7.22 metros con la otra parte este de terreno de la vivienda 112. inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 95857, Legajo 1918, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3100.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 05 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5187.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 12 de septiembre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01281/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández apod. legal del entre moral BBVA, BANCOMER, S.A. en contra de GILBERTO HERNÁNDEZ MENDIOLA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 2940 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, Finca Urbana ubicada en el lote 2 manzana 2, Fraccionamiento Rincón del Valle II, con una superficie de 122.20 metros cuadrados con medidas y colindancias: AL NORTE en 7.30 metros con lote 5 límite de propiedad; AL SUR en 7.30 metros con calle Del Rincón; AL ESTE en 16.76 metros con lote 3; AL OESTE en 16.72 metros con lote 1, con un valor comercial de \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el hogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5188.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de septiembre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00603/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Karina Castillo Cruz y continuado por la Lic. Samanta del Ángel Acosta, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN GÓMEZ BALBOA, ordenó sacar a remate e n, el bien inmueble siguiente:

Inmueble identificado como vivienda 118 "D" (ciento dieciocho "D"), ubicada en calle Altamira, Fraccionamiento "Colinas San Gerardo" en Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y de terreno 75.37 m2 (setenta y cinco punto treinta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.50 metros con la calle Altamira; AL SUR, en 4.50 metros con la vivienda 121-B; AL ESTE, en 16.75 metros con la vivienda 118-E; y AL OESTE, en 16.75 metros con la vivienda 118-C.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 149640, Legajo 2993, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo el día (12) DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado.- La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5189.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, en los autos del Expediente 00671/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Samanta del Ángel Acosta, en contra de MANUEL GREGORIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en la calle Arrecife 514, lote 1 de la manzana 14, Fraccionamiento Denominado "Los Arrecifes", en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 112.00 m2 (ciento dice metros cuadrados) y de construcción 43.56 m2 (.cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros

con calle Arrecife; AL SUR, en 7.00 metros con terreno de la vivienda 615; AL ESTE, en 16.00 metros con terreno de la vivienda 516; AL OESTE, en 16.00 metros con terreno de la vivienda 512.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 54349, municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 10 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5190.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABRAHAM ZÚÑIGA GUTIÉRREZ, denunciado por TERESA DE JESÚS RENTERÍA MARTÍNEZ, BLANCA HAYDEE ZÚÑIGA RENTERÍA, CARLOS ELISEO ZÚÑIGA RENTERÍA, CARMEN LETICIA ZÚÑIGA RENTERÍA, MARÍA TERESA ZÚÑIGA RENTERÍA, asignándosele el número 01164/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5191.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER MONTELONGO ZAPATA, denunciado por la C. MARÍA ÁLVAREZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus

intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5192.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de septiembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONOR PÉREZ BARRERA, denunciado por GUADALUPE PÉREZ PÉREZ Y GISELA BERMÚDEZ PÉREZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5193.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTHER MEDINA VILLARREAL, denunciado por los C.C. GLORIA ESTHER, MA. GUADALUPE, MODESTO RAFAEL, OSCAR DAVID Y ERNESTO JESÚS DE APELLIDOS ARREOLA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5194.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01096/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMINDA OCHOA SÁENZ, denunciado por ARMANDO MORGADO LÓPEZ, la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5195.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 744/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL MADRIGAL GONZÁLEZ, promovida por EDNA AMÉRICA MADRIGAL OLSZEWSKY.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5196.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 636/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora IDOLINA ANGÉLICA BRISEÑO GONZÁLEZ, promovido por JOSÉ ALONSO REYES BRISEÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5197.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00690/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADINA CORREA RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5198.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de septiembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1257/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO OLVERA MARTÍNEZ, denunciado por QUIRINA PRUNEDA LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5199.- Octubre 14 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de OSCAR FLORES HERRERA, denunciado por los CC. LILIA TORRES RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL, HAYDE, OSCAR, RUY, ARMENGOL, ELVIRA Y JOSÉ LUIS DE APELLIDOS FLORES RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5200.- Octubre 14 y 23.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de Agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 637/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MUÑOZ RASSO VDA. DE GARCÍA, promovido por la C. CLAUDIA GUEVARA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5201.- Octubre 14 y 23.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00942/2014, denunciado por la C. LUCIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de RODRIGO HERNÁNDEZ MEDINA, quien falleció el día (31) treinta y uno de octubre del año dos mil doce (2012), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 25 de agosto de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5202.- Octubre 14 y 23.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ CARMEN FLORES NAVARRO, denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN FLORES CASTILLO, ENRIQUE FLORES CASTILLO Y MARIBEL SANTADER FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5203.- Octubre 14 y 23.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

Soto la Marina, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2014.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 031/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión de Bienes Inmuebles, promovidas por MA. ISABEL DE LA FUENTE URBINA, para efecto de acreditar la posesión de los siguientes bienes inmuebles:

A).- Predio Urbano, con superficie de 1,764.00 (un mil setecientos sesenta y cuatro) metros cuadrados, localizado en el Plano Oficial de esta zona urbana marcado con el número 6 y 7 de la manzana 4, fila 3, Sector 1, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE: en 42 metros lineales con la calle Francisco Sarabia; AL SUR: en 42 metros lineales con Ramón Gutiérrez y Silvia Ledezma; AL ESTE: en 42 metros lineales con posesión de Yolanda Arellano García y AL OESTE: en 42 metros lineales con derecho de vía de la Carretera del Golfo.

B).- Predio Urbano, con superficie de 700.00 (setecientos) metros cuadrados, localizado en el Plano Oficial de esta zona urbana de esta Villa, marcado con el número 8 de la manzana 13, Sector III, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE: en 20 metros lineales con Boulevard sin nombre; AL SUR: en 20 metros lineales con lote número 3; AL ESTE: en 35 metros lineales con lote número 9; y AL OESTE: en 35 metros lineales con Lote número 7.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses convinieren, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los veintitrés de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.  
5216.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 822/2014 relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas por IRMA SAENZ LARA a fin de acreditar la propiedad de un bien inmueble urbano ubicado en calle Profa. Jovita Leal de Aguilera, M-B, L-30 del Fraccionamiento La Paz de este municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 300.00 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 9; AL SUR en 10.00 metros con calle Profa. Jovita Aguilera; AL ESTE en 30.04 metros con lote número 29, AL OESTE en 30.02 metros con lote número 31.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre de 2014.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5217.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 824/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio, promovido por JAVIER VARELA SÁNCHEZ a fin de acreditar la propiedad de un bien inmueble urbano ubicado en calle Profa. Jovita Leal de Aguilera M-B, L-31, del Fraccionamiento La Paz en esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE:- 10.00 metros con calle Profa. Jovita Aguilera; AL ESTE en 30.00 metros con lote número 30, AL OESTE: en 30.00 metros con lote número 32.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre de 2014.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5218.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2014.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 032/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARCO ANTONIO ROCHA AGUILERA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rústico, con superficie de 0-58-09.78 hectáreas, ubicado en el Centro Turístico "Licenciado Benito Juárez", de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 35.00 metros lineales con Carretera Soto La Marina; AL SUR: en 27.50 metros lineales con Río Soto La Marina; AL ESTE: en 186.20 metros lineales con Enrique Corcuera Montemayor y AL OESTE: en 197.50 metros lineales con María del Rosario Sansores Salazar.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5219.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, procede a llevar a cabo la publicación del presente edicto, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0154/2014, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovidas por la C. HERMELINDA CASTILLO, auto que a continuación se inserta:

En Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Por presentada a la C. HERMELINDA CASTILLO, a la cual se le tiene por notificada tácitamente del contenido del auto de fecha (4) cuatro de febrero de dos mil catorce, así como por cumplida la prevención formulada en el auto de referencia, por lo que se ordena traer a la vista el escrito de promoción inicial, recepcionado en fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil catorce, a fin de que se provea de la siguiente forma: por presentada a la C. HERMELINDA CASTILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que se encuentra en posesión del predio urbano en calle Poliducto Madero Monterrey Número 408, entre Patrocinio Huerta y Privada Lauro Aguirre en la colonia Ampliación Candelario Garza, ciudad Madero, que está comprendido en lote 2 manzana 29-A.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa. Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la demanda,

fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho. Regístrese y fórmese expediente.

Se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga.- Se ordena citar a los colindantes del inmueble cuya posesión refiere la compareciente ostenta, a quienes deberá corrérseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de (3) tres días manifiesten lo que a su interés convenga, para lo cual deberá la promovente, proporcionar los nombres, apellidos y domicilio de los colindantes, domicilio constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, así como exhibir copias de su promoción y anexos para correrles traslado.- Se fija día y hora hábil, a fin de que tenga verificativo la Testimonial que ofrece, a cargo de los C.C. María de los Ángeles Sandoval Ruiz y Flavio. Del Ángel Mar, los que la oferente se compromete a presentar.; en la fecha señalada, quienes declararan al tenor del interrogatorio que se exhibe, en la inteligencia de que tanto la parte presentante como los testigos deberán comparecer con credencial reciente de identificación que contenga fotografía.- Así mismo con fundamento en el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.- Se tiene como su asesor jurídico al Licenciado Lucas Alfonso Serna Amor, y para tener acceso al expediente, a las personas que menciona en su libelo de cuenta.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle Primero de Mayo 1103 A Poniente entre las calles Ramos Arizpe y Saltillo de la colonia Lázaro Cárdenas en ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe. Firmas ilegibles. Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Edicto que será publicado, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5220.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-2v3.

#### AVISO

#### Reducción del Capital Social de la Empresa denominada "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V." Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 22 de septiembre de 2014.

Mediante Asamblea General efectuada el día 13 de agosto de 2014, la empresa "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de \$176,000.00 PESOS a \$174,000.00 PESOS con motivo de cancelación de

patente de los accionistas que enseguida se señalan y cuyos títulos accionarios tienen un valor nominal de \$1.000.00 cada uno:

#### CANCELACIÓN DE PATENTE:

a).- Eduardo Celestino Marina Delgado, Patente N° 1108 y autorización para actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3688 con título accionario N° 11, cuya patente fue cancelada según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 2013.

b).- Hernán Saldivar Maldonado, Patente N° 951 y autorización para actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3091 con título accionario N° 158, cuya patente, fue cancelada según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 2013.

El reembolso del valor del título accionario a los accionistas retirados deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 90 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que el titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

El Presidente del Consejo Directivo, A.A. DANIEL TREVIÑO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretario del Consejo Directivo, A.A. EDGARDO PEDRAZA QUINTANILLA.- Rúbrica.

5221.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Primer Distrito Judicial.

#### San Fernando, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha once de septiembre del presente año (11 de septiembre del 2014), radico el Expediente Judicial Número 44/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovido por los C.C. LAURO RETA LÓPEZ y SANDRA EDITH DE LA GARZA HERNÁNDEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble urbano con superficie de 261.41 metros cuadrados (doscientos sesenta y un metros con cuarenta y un decímetros cuadrados) y la construcción en el existente, ubicado en calle Bravo entre Juárez y José de Escandón, Zona Centro, Código Postal 87600, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE:- en 9.70 (nueve metros con setenta centímetros con calle Bravo; AL SUR: en 10.00 metros (diez metros), con propiedad de Rosalina Rene Tenorio Cervantes, antes Beatriz Méndez Venegas; AL ORIENTE., en 26.54 , mts (veintiséis metros con cincuenta y cuatro centímetros), con propiedad del señor Aniceto Enrique Villalón Lozano, antes Carlos J. de Garate; y AL PONIENTE: en 26.54 mts (veintiséis metros con cincuenta y cuatro centímetros) con propiedad de la señora Rosalina Rene Tenorio Cervantes, antes Beatriz Méndez Venegas; publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por, TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

San Fernando; Tamaulipas a 18 de septiembre del 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5299.- Octubre 16, 23 y 30.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. RAMONA DE JESÚS YÁÑEZ JIMÉNEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, ordenó la radiación del Expediente Número 185/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SERGIO ROMERO ANTONIO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al C. SERGIO ROMERO ANTONIO.

Ordenándose emplazar a la C. RAMONA DE JESÚS YÁÑEZ JIMÉNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5355.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. ARACELY ELIZABETH HINOJOSA ARMENDÁRIZ Y SANTOS HINOJOSA TORRES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00573/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad promovido por ROSALINDA OCHOA GRACIA, en contra de ARACELY ELIZABETH HINOJOSA ARMENDÁRIZ Y SANTOS HINOJOSA TORRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados ARACELY ELIZABETH HINOJOSA ARMENDÁRIZ Y SANTOS HINOJOSA TORRES por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las

subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

5356.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01107/2013, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad, promovido por MARY TERE HERNÁNDEZ IBARRA, en contra de MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

"A).- El reconocimiento de paternidad de la menor ISMERAY YOHANY HERNÁNDEZ IBARRA."

"B).- El pago de gastos y costas que esto genere en caso de que se niegue a tal reconocimiento."

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de septiembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de septiembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5357.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

ARIS ALONDRA AGUILAR ALCARAZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra Venta, promovido por ENDI ELIZABETH CAMPOS VÁZQUEZ, en contra de ARIS ALONDRA AGUILAR ALCARAZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de

demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5358.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA YURIDIA AGUILAR LÓPEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, Promovido por el C. CRISTÓBAL JESÚS GARCÍA VILLANUEVA, en contra de la C. KARLA YURIDIA AGUILAR LÓPEZ.

Ordenándose emplazar a KARLA YURIDIA AGUILAR LÓPEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5359.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ROSA MARÍA LÓPEZ DÍAZ Y/O ROSA MA. LÓPEZ DÍAZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa promovido por los C.C. MARÍA CLAUDIA ESTRADA MUÑOZ Y VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ en contra de la C. ROSA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, mediante auto de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista por la LEY, ante el Notario Público del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas que designaremos en el momento procesal oportuno, a favor de la C. MARÍA CLAUDIA ESTRADA MUÑOZ, respecto del terreno y construcción en el edificada en la calle Camelia, número 505, de la colonia Jardín (Antes Ex Country Club) en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060, construido por la fracción de los solares 5 y 6, de la manzana "C" de la colonia Jardín (antes

Ex Country Club) del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 250.00 metros y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 12.50 metros con propiedad de Olga Alanís De Salas; AL SUR: en 12.50 metros con calle Camelia; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 8; y, AL OESTE: en 20.00 metros con lote 4.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en todas sus instancias y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en la puerta del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5360.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FLOR DE ANAHÍ BURNEZ LEIJA, en contra de JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de agosto del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 3026 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5361.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SARA ARÉVALO MARTÍNEZ.  
PRESENTE:

Por autos de fechas diecisiete de febrero y veintiséis de mayo del dos mil catorce, dictados por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado,

ordenó dentro del Expediente Número 85/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra de Usted, ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5362.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

EL Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, promovido por el J. Concepción Coronado Villasana, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez número 143, de la Congregación Las Tres B del municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 12, 250.00 m2.- Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 100.00 metros con Pedro J. Méndez; AL SUR, en 100 metros con Bernardo Michel; AL ESTE, en 121.00 metros con Francisco Villasana; y AL OESTE en 124.00 metros con Teófilo Villasana B. y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Altamira Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días; así mismo de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Es dado en el despacho del Juzgado segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el día primero de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5363.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JORGE ALEJANDRO TOVAR MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos Guzmán, en su carácter de endosatario en procuración de KONSTANTINO TRIFONAS VLAHOV, en contra de los C.C. FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA GARCÍA Y ROSA ISELA VÁZQUEZ DE DE LA ROSA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa

Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Carlos Guzmán, en fecha (10) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Carlos Guzmán, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00747/2004, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al C. JORGE ALEJANDRO TOVAR MARTÍNEZ, acreedor del inmueble embargado en autos y al ignorarse el domicilio actual del mismo, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JORGE ALEJANDRO TOVAR MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que se le dará la intervención legal correspondiente en el presente Juicio tanto en la subasta como en la preparación del avalúo dentro del término de ley, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075, 1410 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5364.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. OSCAR HELIODORO SOSA LÓPEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00291/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido; por el C. Lic. Adrián Lara Hernández apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. OSCAR HELIODORO SOSA LÓPEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y

en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de créditos imple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda de mi demandada.

B).- El pago que resulte de multiplicar de 286.17 (doscientos ochenta y seis punto diecisiete Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día veinte de febrero del año dos mil trece de una cantidad de \$1,968.70 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), dar do un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta prestación de demanda la cantidad de \$563,382.88 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), esto por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día veinte de febrero del año dos mil trece, realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, contadora publica por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 13.18 (trece punto dieciocho Veces del Salario Mínimo Mensual) por su valor nominativo al veinte de febrero del año dos mil trece de \$1,968.70 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) debiendo solventar su pago en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$25,947.47 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) esto por concepto de intereses vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012; así como el mes de Enero del año dos mil trece, según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar contadora publica facultada por mi representada elaborada el veinte de diciembre del año dos mil trece, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.40 (uno punto cuarenta veces del Salario Mínimo Mensual por su valor nominativo al día veinte de febrero de dos mil trece, de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) debiendo solventar su pago en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$2,756.18 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), esto por concepto de amortizaciones no pagadas adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del predio comprendido a los siguientes meses, septiembre, octubre noviembre y diciembre del año dos mil doce; así como el mes de enero del año dos mil trece según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, contadora publica facultada por mi representada elaborada el da veinte de diciembre del año dos mil trece, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.00 (uno punto cero cero veces del Salario Mínimo Mensual) por su valor nominativo al día me de febrero del año dos mil trece de \$1,968.70 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), debiendo solicitar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha a esta presentación de demanda la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), esto por concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del predio comprendido de los siguientes meses septiembre octubre, noviembre y diciembre

del año 2012, así como es mes de enero de dos mil trece, según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, contadora publica facultada por mi representada elabora el día veinte de diciembre del año dos mil trece más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.67 (cero punto sesenta y siete Veces el Salario Mínimo Mensual) por su valor nominativo al día veinte de febrero del año dos mil trece de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) debiendo solventar su pago en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$1,326.70 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE SEIS PESOS 70/100 M.N.), este concepto de interés moratorios no pagados adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del predio comprendido a los siguientes meses, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del, 2012 así como el mes de enero del año dos mil trece, según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, contadora publica facultada por mi representada elaborada el día veinte de diciembre del año dos mil trece, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de gastos y costal derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5365.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

#### EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ GERÓNIMO JUÁREZ RUBIO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (23) veintitrés de septiembre del año (2014) dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00899/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NANCY CELINA TÉLLEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. JOSÉ GERÓNIMO JUÁREZ RUBIO.

Emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JOSÉ GERÓNIMO JUÁREZ RUBIO, haciéndole saber al demandado JOSÉ GERÓNIMO JUÁREZ RUBIO, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 02 de octubre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5366.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERIKA PATRICIA CASTILLO NÚÑEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Custodia y Patria Potestad promovido por MARCO ANTONIO ZARATE MONTES en contra de ERIKA PATRICIA CASTILLO NÚÑEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- El ejercicio de manera absoluta sobre la patria potestad, y como consecuencia la guarda y custodia de los menores MARK ANTONY ZARATE CASTILLO Y BRAYAN ALEXANDER ZARATE CASTILLO.- B).- La pérdida de la custodia y perdida de los derechos para ejercer Patria Potestad, así como la misma perdida de Patria Potestad hacia los menores MARK ANTONY ZARATE CASTILLO Y BRAYAN ALEXANDER ZARATE CASTILLO, de parte la C. ERIKA PATRICIA CASTILLO NÚÑEZ.- C).- El pago de los gastos y costas del Juicio si la demandada se opone a lo reclamado.

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a ERIKA PATRICIA CASTILLO NÚÑEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 de junio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5367.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANDREA DE JESÚS MATA ZAPATA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MOISÉS PÉREZ KURI, en contra de la C. ANDREA DE JESÚS MATA ZAPATA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une a ambos contendientes en el presente Juicio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio y hasta la terminación, del mismo.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el

presente edicto en la ciudad de Altamira Tamaulipas a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5368.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALICIA ALEJANDRA FLORES ELISEO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 169/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por JUAN MANUEL FLORES SAUCEDO, en contra Usted y otros, de quien reclama as siguientes prestaciones:

A.- La Cancelación de la Pensión Alimenticia que perciben los demandados por conducto de la C. HERMINIA ELISEO AGUILLON, sobre el 35% (treinta y cinco por ciento), sobre el Salario y demás prestaciones que percibe como empleado de la paraestatal PEMEX Refinación de Ciudad Madero, Tamaulipas, con número de ficha 216056.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad con el apercibimiento que en case de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5369.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y  
WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovida por los C.C.P. FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ

E IVÁN EMMANUEL SOSA MORA, a fin de que se le Notifique Judicialmente a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, mediante auto de fecha veintitrés de abril y seis de mayo del dos mil catorce, se ordenó notificarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento lo siguiente:

a).- La rendición de cuentas y actividades desempeñadas, relacionadas con la empresa denominada SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS, S. DE R.L. DE C.V., genéricamente, respecto del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio conferido a su favor por el C.P. Francisco Pérez Hernández, en su carácter de Administrador Único de la empresa en comento, mediante Escritura Pública Número 17318, del Volumen 908, de fecha 20 de octubre de 2008, protocolizado ante la fe del Sr. Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público Número 113, con domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

b).- La entrega de documentación íntegra y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de las obligaciones que esta tiene con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tales como Impuesto Especial a Tasa Única (IETU); Impuesto sobre la Retención (ISR); Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención de Salarios; Declaración Informativa de Operaciones con terceros (DIOT), Declaraciones Anuales entre otros, y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

c).- La entrega de la documentación íntegra y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de aportaciones y obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

d).- La entrega de la documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago y/o retención de las obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y QUE LOS SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

e).- La entrega de documentación íntegra y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago y/o retención de las obligaciones sobre el Impuesto de pago de Nómina, que esta tiene con el GOBIERNO DEL ESTADO, y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

f).- La entrega de la documentación íntegra status procesal y comprobación documental relacionada con los Juicios o Procedimientos Laborales seguidos en contra de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V. o de alguno de sus accionistas a título particular, de lo cual se tiene conocimiento indirecto de su existencia, pero que propicien o hayan propiciado una contingencia pecuniaria a la Sociedad o a sus socios, derivado

de la delegación de poderes o terceros o propios para el seguimiento de los mismos, que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

g).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados para el caso de incumplimiento u omisión de las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., como son los intereses moratorios, multas, actualizaciones, gastos de cobranza y ejecución, por motivo del compromiso consistente y querido por parte de los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, que se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5370.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

JULIÁN ENRIQUE CALDERAS HUERTA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LILIANA AYDE GALEANA MORALES, en contra de JULIÁN ENRIQUE CALDERAS HUERTA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estrado.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado *JUALIAN ENRIQUE CALDERAS HUERTA(sic)*, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5371.- Octubre 21, 22 y 23.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 02 de octubre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y Otros., endosatarios en procuración de JUAN PEDRO REYES CEPEDA en contra de MARIO VARGAS PORRAS Y BEATRIZ RUIZ ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Paseo de los Álamos, N°. 437, L-42, M-4, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de 120.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.20 m, con área de donación, AL SUR, en 17.20 m, con lote 43, AL ESTE, en 7.00 m, con lote 41, y AL OESTE, en 7.00 m, con calle Paseo de los Álamos, y con los siguientes datos de registro Finca 72531 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores per medico de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5372.- Octubre 21, 23 y 29.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILO INFANTE GALLARDO, denunciado por MA. DEL ROSARIO SIERRA AVALOS, MA. ISABEL INFANTE SIERRA, OSCAR INFANTE SIERRA, FERNANDO INFANTE SIERRA, EFRÉN INFANTE SIERRA, MIGUEL ÁNGEL INFANTE SIERRA, JOSÉ ALBERTO INFANTE SIERRA, JESSICA JANETH INFANTE SIERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5421.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00148/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Narciso Mendoza del municipio de Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por GUADALUPE DELGADO RAMÍREZ hago de su conocimiento que por auto de fecha uno (01) de octubre del presente año el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 06 de octubre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo del Juzgado de Primera Instancia del Decimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5422.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 198/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA MAGDALENA SOSA CASTILLO, denunciado por el C. EVERARDO ALVARADO VILLARREAL, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 29 de septiembre del 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5423.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de marzo del 2014, la ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2014,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE PÁEZ ESCAMILLA Y MARÍA RÍOS VELA, quien falleció el primero en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día tres de septiembre del mil novecientos setenta y tres, el segundo quien falleciera en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Segunda número 415 entre las calles Insurgentes y Pino Suarez de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por DANIEL PÁEZ RÍOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5424.- Octubre 23.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00985/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO GRIMALDO GALLEGOS, denunciado por RAMONA TOVAR RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número, doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5425.- Octubre 23.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ESTRADA IBÁÑEZ, denunciado por la C. CELIA GÓMEZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5426.- Octubre 23.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIOBA BALDAZO ROCHA, denunciado por JOSÉ MEJÍA BALDAZO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/10/2014 02:32:22 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5427.- Octubre 23.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 de septiembre del año 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01080/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO BOLAÑOS MORALES, quien falleció el día 09 de mayo del año 2014, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por HERMILA GUADALUPE BOLAÑOS MORALES.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 12 días del mes de septiembre del año 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5428.- Octubre 23.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de ANA MARÍA HERNÁNDEZ URBINA Y FERNANDO GREGORIO GRAJALES GUERRERO, denunciado por los C.C. FERNANDO JESÚS GRAJALES HERNÁNDEZ, MARTA VIRGINIA GRAJALES HERNÁNDEZ, GERARDO ANTONIO GRAJALES HERNÁNDEZ y SALVADOR BENITO GRAJALES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5429.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS CASTILLO FUENTES, denunciado por MARÍA SALDIERNA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de octubre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5230.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES SALAS GÁMEZ, promovido por MARÍA DOLORES LÓPEZ GUERRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5431.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARÍA HERNÁNDEZ TORRES, denunciado por el C. RAFAEL HERNÁNDEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5432.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00692/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ ESCOBAR, denunciado por ESTHER CASANOVA BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de julio de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5433.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA PECINA NIÑO, denunciado por ALMA LORENA OCEJO PECINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número,

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5434.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA CASTRO OCEJO, denunciado por el C. ELEUTERIO COLUNGA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5435.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES DEL GELACIO LOREDO HERNÁNDEZ denunciado por el C. RENE ABELARDO LOREDO HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 01116/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 29 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5436.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO CASTILLO GARCÍA, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de mayo del

año dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por PASCUALA CONTRERAS SALDAÑA.

Expediente registrado bajo el Número 01105/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 02/10/2014 02:40:43 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5437.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO PUENTES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil Catorce.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5438.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01197/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÍREZ JUÁREZ, denunciado por la C. LINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5439.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 29 de septiembre de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00760/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA DE JESÚS MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5440.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.****A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00149/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELVAMIRA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido General Jesús Carranza, de Villagrán Tamaulipas, instestado que fuera denunciado por JUAN PABLO GARCÍA MARTÍNEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha tres (03) de octubre de dos mil catorce (2014), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) días contados a partir de esta publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 09 de octubre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5441.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha Tres del mes de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN GARCÍA SALAZAR denunciando por los CC. ESPERANZA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, MARÍA ELENA GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA GARCÍA RODRÍGUEZ Y SUSANA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del

edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5442.- Octubre 23.-1v.

**CONVOCATORIA****Servicios al Autotransporte de Carga, S.A. de C.V.****Cd. Reynosa, Tam.**

Se convoca a los señores accionistas de SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE DE CARGA, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 500 horas del día 2 de noviembre de 20-14, en el Salón Granero del Hotel Hacienda ubicado en Boulevard Hidalgo número de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, que tendrá como objeto analizar y resolver los asuntos a tratar conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Rendición de Cuentas del Ejercicio Social. 2013 y presentación del Dictamen Fiscal elaborado a la Sociedad.
- 4.- En et caso de ser aprobado, reparto de dividendos de utilidades generadas.
- 5.- Entrega de las acciones emitidas por acuerdo de Asamblea de fecha 26 de diciembre de 2013.
- 6.- Designación de Delegado Especial de la Asamblea para que proceda a la debida formalización y Registro del Acta que de la misma se elabore.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En caso de no asistir Quórum Legal en al día y hora señalado esta Convocatoria, conforme al Artículo 16 del Acta Constitutiva, la Asamblea se realizará a la hora siguiente, es decir 8:30 horas, de lo misma fecha, en el mismo lugar, sea cual fuere el Quorum y los acuerdos serán válidos y de observancia aplicatoria aún para los ausentes.

Cd. Reynosa, Tam., 25 de septiembre de 2014.- Presidente del Consejo de Administración, LEONARDO VARELA DÁVILA.- Rúbrica.

5443.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN SUAREZ ÁNGELES, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de mayo de (2013) dos mil trece, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IRLANDA JOSEFINA LAMOGLIA CHAVIRA, por derecho propio y en representación de su menor hija ANDREA ESMERALDA SUAREZ LAMOGLIA.

Expediente registrado bajo el Número 01082/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22/09/2014 10:44:21 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5444.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO COVARRUBIAS VARGAS, quien falleciera en fecha: (09) nueve del mes de marzo del año (2013) dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARTHA GUADALUPE ALBA PÉREZ, ANIEL OZIEL, ERIKA YAHEL Y OMAR NOÉ de apellidos COVARRUBIAS ALBA.

Expediente registrado bajo el Número 00956/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 02/09/2014 10:58:03 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5445.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA LEAL BARRAGÁN, quien falleciera en fecha día (26) veintiséis de junio del año (2001) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GERÓNIMO ORTA LEAL.

Expediente registrado bajo el Número 00966/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de septiembre del año en curso.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5446.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR AGUILAR MIRELES, quien falleciera en fecha: (07) siete del mes de marzo del año (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA FILIGONIA RAMÍREZ ROJAS.

Expediente registrado bajo el Número 01104/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá

publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 30/09/2014 11:10:39 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5447.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ANAYA BORJAS, quien falleció el día 03 de abril del año 2014, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DELFINO HERRERA ANAYA.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 días del mes de septiembre del año 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5448.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01176/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MAYA OLMEDO denunciado por ADRIÁN MAYA OLMEDO.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5449.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00864/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO ROBLES CRUZ, y denunciado por el C. OSCAR ROBLES ANIMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5450.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 402/012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA DEL CARMEN ROSALES QUINTANAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Río El Tigre número 187 lote 56, manzana 30 del Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 95.40 metros cuadrados, y de construcción , 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Circuito Río El Tigre, AL SUR; 6.00 metros con lotes 73 y 72, AL ESTE: 15.90 metros con lote 57, y AL OESTE 15.90 metros con lote 55 de la Finca Número 160247 y con Clave Catastral Número 31-01-25-155-056 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5451.- Octubre 23 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 856/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CRISANTO AZUETA CRUZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Acanto número 243, del lote 26, de la manzana 57 del Fraccionamiento Los Almendros, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 34.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 metros lineales con lote 27, AL SUR 15.00 metros lineales con lote 25, AL ESTE: En 6.00 metros lineales con lote 21, AL OESTE en 6.00 metros lineales con Circuito Acanto y registrado con el número de Finca No. 25635 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 7 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5452.- Octubre 23 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 700/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ CRUZ CUELLAR CASANOVA Y AMPARO VARGAS ESPINOZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle San Quintín número 964, lote 33, manzana 63, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 32, AL SUR; 17.00 metros con lote 34, AL ESTE: 6.00 metros con lote 42 y AL OESTE 6.00 metros con calle San Quintín, de la Finca Número 160588 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL

CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 7 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5453.- Octubre 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 664/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN MANUEL ÁVILA LARA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el Número 153, con superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados, de la calle Privada Heliotropo, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores Etapa IV, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 23, de la manzana 08, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con Privada Heliotropo; AL SUR: en 5.00 metros con lote 29 y 28; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 24 y muro medianero de por medio; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 22, el cual tiene una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 17950, Legajo 2-359, de fecha 27 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 160580, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesado que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5454.- Octubre 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 783/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS YÉPEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Tomas, número 20, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 10 de la manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Tomas, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 17, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 09.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 86260 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$266,000.00(DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de octubre de 2014.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5455.- Octubre 23 y 30.-1v2.

**DEP COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

Se presenta la Posición Financiera, Balance General al 31 de Mayo del 2014 de la empresa Dep S.A. de C.V.

Dep S.A. de C.V.			
Posición Financiera, Balance General al 31-May-2014 fecha: 05-Jun-2014			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO		PASIVO	
CORTO PLAZO		CORTO PLAZO	
Total CORTO PLAZO	0.00	Total CORTO PLAZO	0.00
FIJO		LARGO PLAZO	
Total FIJO	0.00	Total LARGO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO POR PAGAR		Total PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO POR PAGAR	0.00		
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	0.00
DIFERIDO			
Total DIFERIDO	0.00	<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL	
Total ACTIVO	0.00	Total CAPITAL	0.00
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	0.00	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	0.00

ATENTAMENTE.

Liquidador, JUAN WILFRIDO RAMÍREZ RIVERA.- Rúbrica.